

Providencia,

28 AGO 2019

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1503991

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, **Formulario 2667 Folio N° 1503991**, presentada por don ██████████ ██████████, RUT N° ██████████, representante legal de **INMOBILIARIA E INVERSIONES LA AURORA II LTDA.**, RUT N° **77.250.700-3**, de fecha **15-07-2019**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en formulario 21, folios N° **6786863236, 6786865446, 6787159086 Y 6787160636**.

2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V, N° 2, de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, sólo en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al fijado en dicha Circular, deben presentar la solicitud de condonación, fundadamente;

RESUELVO:

NO HA LUGAR, a la solicitud de condonación mayor a la otorgada automáticamente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



MARCELO AVENDAÑO SOTO
DIRECTOR REGIONAL (S)

Notificación vía correo electrónico, ██████████. FECHA _____.	
Notificación Res. Ex. N°1503991; de 28 AGO 2019	
██████████ ██████████	██████████ ██████████
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT
	Firma
	Lugar, fecha y hora
	Firma y timbre Ministro de Fe



Handwritten signature of the Secretary.